

Expediente: 456/17-D3

Carátula: ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS C/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/04/2025 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20232808579 - CASILLO, RICARDO EMILIO-TERCERO

307162716489904 - ZELARAYAN, CARLOS JAVIER-ACTOR

90000000000 - ZELARAYAN, MARIA CRISTINA-ACTOR

90000000000 - ZELARAYAN, MIRTA GRACIELA-ACTOR

90000000000 - ZELARAYAN, MARCELA CAROLINA-ACTOR

90000000000 - NIEVA, ALCIRA BERTA-ACTOR

20243490570 - ZELARAYAN, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO

20232808579 - ZELARAYAN, JUAN PEDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 456/17-D3



H20901748975

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS c/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 456/17-D3

Concepción, 31 de marzo de 2025

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Tello en fecha 27/03/2025: Téngase presente lo manifestado y comprobantes de pago de bonos de movilidad que adjunta (\$1900- \$1900). Atento a ello , **líbrese cédulas** de lo ordenado en oportunidad de audiencia de fecha 06/03/2025:

1) Líbrese cédula a los testigos Sr. Garcia Miguel Angel y Garcia Gabriel Antonio domiciliados en calle Miguel Belascuain N° 426, ciudad de Concepción . PERSONAL

2) Líbrese cédula al Sr. Correa Cruz Angel José domiciliado en calle 25 de mayo N° 383 de la Ciudad de concepción. PERSONAL .

3) En cuanto a lo solicitado , se autoriza a los testigos Sr. Martinez Ariel y Agüero Rubén a que presten declaración testimonial mediante videoconferencia en fecha fijada en autos de segunda audiencia, cuyo link de reunión será proporcionada por esta oficina oportunamente ese mismo día para su conexión. - RDB

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.